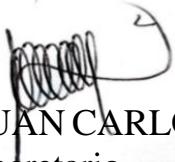


A despacho de la señora Juez,  
Pereira, mayo 5 de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Pereira- Risaralda, cinco de mayo de dos mil veintitrés.

Revisado el expediente, y como la sentencia salió favorable a la parte demandada, y en auto del 23 de septiembre de 2019, se había ordenado la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio “*Inmobiliaria Multiservicios del Café*” y del vehículo de placa IGR-584 (pdf 09), sin que a la fecha se haya ordenado lo correspondiente, se dispone el levantamiento de las medidas de inscripción de la demanda, **en forma oficiosa**.

En consecuencia, líbrese oficios a la Cámara de Comercio de la Ciudad y al Director del Instituto de Movilidad de esta Ciudad para que a costa del interesado, se levanten las medidas comunicadas mediante los oficios Nros. 1317 y 1318 de septiembre 23 de 2019 respectivamente.

Notifíquese,

(con firma electrónica)  
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Juez

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29064c6f72f545db1c71e33c8d58a4f88d039a7b21791819c296f386a54195c**

Documento generado en 05/05/2023 01:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 067 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 08 de mayo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario